

Juan Zambana Casado

REGLAMENTO INTERNO

ALUMNOS

Universidad Laboral de Córdoba

PREAMBULO

Es alumno de la Universidad Laboral el joven que habiendo ganado, mediante oposición, una BECA de las Mutualidades Laborales para acción formativa, se incorpora a este Centro dispuesto a someterse íntegramente a las ordenaciones del **Estatuto Docente**, a utilizar los derechos del **Régimen Becario**, y a formar su personalidad sometiéndose a la disciplina del presente **Reglamento de Régimen interno** para los alumnos.

Dicho alumno debe saber, ante todo, que es tarea fundamental de la Universidad su formación humana integral, formación que se orienta especialmente a desarrollar las más nobles facultades de su espíritu en una triple dimensión: RELIGIOSA, CULTURAL Y SOCIAL; y, como hijo agradecido de España, se esforzará por corresponder a estos desvelos encaminados al pleno desenvolvimiento de su personalidad.

El camino noble que abre a sus sueños la Universidad es el de la ciencia y de la virtud, el de aprender y educarse, que eso es la formación integral. Todos los nobles derechos del alumno se reducen a éste: ser formado íntegramente en la Universidad.

Para lograr la consecución de tan noble ideal, no defraudando a Dios, a España y a las Mutualidades Laborales, el alumno deberá apoyarse en estas orientaciones de régimen interno, que enmarcan su vida estudiantil y disciplinaria. Son pocas en número, pero los Directores, Educadores y Maestros sabrán aplicarlas y ampliarlas cual convenga a las necesidades de la edad, ambiente universitario y estudios.

NORMAS GENERALES

1.^a Desde el momento de su incorporación a la Universidad Laqoral, los alumnos quedan totalmente sometidos al régimen disciplinar que se señala en este REGLAMENTO.

2.^a Para conseguir mejor los objetivos de formación humana y técnica, los alumnos estarán encuadrados en Colegios residenciales, conforme a la modalidad de enseñanza que vayan a recibir, y tendrán al frente de los mismos a un P. Director, un P. Sub-Director, un P. Secretario y varios Educadores, entre los que ocupará lugar preferente el Director Espiritual.

3.^a El P. Director del Colegio y otros Padres Educadores deben ser queridos, consultados, obedecidos y respetados cual corresponde a unos hombres que providencialmente se hayan a disposición de los alumnos con el único deseo de ayudarles en la formación integral de su personalidad. El Colegio será considerado como una prolongación del propio hogar, y en todo Superior se encontrará siempre un Padre, un Amigo y un Orientador.

4.^a Además del P. Director y de los Padres Educadores, los alumnos reconocerán y estimarán como se merece la autoridad de los Superiores que dirigen la marcha general de la Universidad: P. Rector, P. Vice-Rector y Jefe de Estudios, P. Administrador, Jefes de Sección, Jefe de Magisterio de Costumbres, Jefes de Departamento y Jefes de Servicios; y recibirán sus órdenes y orientaciones con docilidad y buen espíritu.

5.^a En los Profesores y Maestros, junto con los Educadores y Jerarquias hallarán los alumnos al guía inmediato que les con-

joven **insincero**, que piensa en convertir la vida universitaria en trampolín para no volver al trabajo; el joven **orgullosa**, que se avergüenza de confesar la humildad de su origen, en vez de estimarla como gloria.

11.^a Todos los alumnos deben hacerse a la idea fundamental de que en el régimen becario y en el plan pedagógico de la Universidad se da a todos lo que en justicia, y conforme a las exigencias sociales de la Patria, merecen; que para el bien de España se debe dar a los jóvenes estudiantes una orientación profesional o técnica que permita mayor o menor elevación cultural y social, según la capacidad personal de cada uno.

No basta que la familia o los alumnos quieran ser MAESTROS, PERITOS, INGENIEROS. Es imprescindible, el poder serlo efectivamente, cosa que se deduce de las calificaciones de estudios, de la dedicación y esfuerzo, de la evolución de la propia personalidad.

Cada cual deberá contentarse honradamente con lo que puede ser, no con lo que desearía ser.

12.^a El joven que en sus años universitarios se acostumbre al trabajo intenso, a la disciplina moderada, al sacrificio y al vencimiento, a la colaboración y al servicio desinteresado, a la sinceridad y veracidad, al amor a Dios y a la Patria, a la gratitud y generosidad, a la vida robusta y alegre, con dominio de sus pasiones y cultivo de los ideales que engrandecen, será extraordinariamente útil a la Patria que de él se ha preocupado trayéndole a la Universidad.

13.^a En esta vida de orden y disciplina los alumnos se abstendrán rigurosamente de tratar con el personal femenino encargado de numerosos servicios en el Centro, estimándose como falta grave toda irregularidad en este orden.

duzca por el camino de la ciencia y de la virtud, y adoptarán ante ellos la conducta ejemplar que corresponde a un joven respetuoso y diligente. Escucharán con respeto sus lecciones, prestarán la mayor atención a sus criterios, y ofrecerán sincera confianza y alma abierta para poder ser conducidos paternal y sabiamente a la meta del éxito.

6.^a Los alumnos reconocerán siempre como su primer derecho el deber de formarse íntegramente; y para ello se sentirán profundamente inclinados a seguir los pasos de sus formadores que van trazando la senda verdadera con verdad y con amor.

7.^a Todo alumno becario se sentirá especialmente responsable ante Dios y ante España del uso o abuso de la confianza que en él han depositado los mejores hombres de España.

8.^a Como becario que vive en comunidad tendrá el alumno muy en cuenta que el valor total de la beca depende de los gastos que se hagan durante el curso, y que es imprescindible observar una conducta íntegra, moral, disciplinar y social, para seguir beneficiándose del sacrificio de los españoles. Cualquier cosa que se maltrata, que se estropea, que se olvida..., aumenta los gastos y encarece la beca. Todos estamos obligados en justicia a ser cuidadosos, diligentes, sacrificados...

9.^a Todo alumno que aspire a merecer la calificación de «bueno», correspondiendo a las esperanzas que en él se han puesto, tratará de reunir las condiciones siguientes: **estudiar con intensidad, ser sacrificado y austero en su vida, tener conciencia de su misión y sentido de responsabilidad, ser buen compañero, actuar y hablar con verdad, y poseer inquietud por los altos ideales de justicia y de paz que motivaron la existencia de las Universidades Laborales.**

10.^a No se estimará digno de la Universidad Laboral y del sacrificio de los españoles el joven **egoísta**, que solo, piensa en sí mismo; el joven **insatisfecho**, a quien todo le parece poco, cuando se trata de su bien personal; el joven **desagradecido**, que piensa que a él todo se le debe, aún a costa de olvidarse de los demás; el

NORMAS PARTICULARES

I Comedor

1.^a Los alumnos deberán tener presente que en ningún lugar como en la mesa se pone de manifiesto la buena o mala educación de las personas; por ello se presentarán siempre correctamente vestidos y aseados y observarán uniformemente las normas elementales de Urbanidad expuestas por los educadores.

2.^a En el comedor ocuparán siempre un sitio fijo.

3.^a Durante la bendición y acción de gracias deberán estar atentos y con la más respetuosa compostura, en pie y en silencio.

4.^a Si se permite hablar en el comedor, hágase en voz baja y sólo con los compañeros de mesa.

5.^a El único lugar para comer, excepto la merienda, son los comedores. Los alumnos se abstendrán de sacar comida bajo ningún pretexto. (Es preferible que esperen en el comedor hasta que terminen).

6.^a El servicio de la mesa se realizará por los propios alumnos, debidamente uniformados, en turnos señalados por la Dirección, procurando tener el máximo cuidado con los utensilios y la mayor delicadeza en el servicio y limpieza.

II Dormitorios

1.^a En los dormitorios se guardará silencio, según el horario de cada Colegio, y se procurará la máxima delicadeza y modestia, absteniéndose de entrar en habitaciones ajenas.

2.^a Ningún alumno subirá al dormitorio, bajo ningún pretexto, fuera de las horas de costumbre, a no ser con permiso de la Dirección para cada caso, incluso cuando acompañe a familiares o visitas.

3.^a El jefe de habitación notificará la enfermedad o ausencia de los alumnos al P. Educador correspondiente.

4.^a Por la mañana, cuando se dé la señal, los alumnos se levantarán con prontitud, retirarán la ropa de la cama para que se ventile, procurarán asearse con esmero y llegarán con puntualidad al acto siguiente.

5.^a Después del aseo dejarán en perfecto orden tanto la habitación como la cama y armario, y el jefe de habitación señalará los turnos correspondientes para efectuar el barrido del suelo.

6.^a Los armarios no son lugar propio para guardar material escolar, objetos de valor o alimentos.

III Recreo

1.^a Los recreos son un descanso en el trabajo, y disciplinariamente deben aprovecharse para cubrir las necesidades a fin de no interrumpir las actividades reglamentarias.

2.^a Deben ser habitualmente al aire libre, en el espacio señalado a cada Colegio, donde puedan ser vistos y llamados en caso de necesidad. Nunca podrá tenerse el recreo en el bar, colonia y plaza de dirección.

3.^a Son a la vez un acto social de convivencia, y en él deben desarrollarse cualidades y virtudes, como la cordialidad, buenas maneras, alegría, buen humor, compañerismo, sobre todo ante la tristeza o preocupación ajena. En el recreo debe observarse corrección en el lenguaje y digna compostura exterior.

4.^a La expansión natural propia del recreo no conducirá a causar deterioros en instalaciones, mobiliarios y jardines. Quien cause o advierta algún desperfecto deberá dar cuenta al P. Educador.

5.^a En el interior de los edificios los alumnos cederán el

paso y saludarán correctamente a las personas que por allí transiten y si estan sentados se incorporarán a su paso; igualmente evitarán las expansiones propias del recreo exterior.

6.^a Los sótanos de la Universidad son **lugar prohibido**, tanto para recreos como para tránsito ordinario.

IV Uso del tabaco

1. En la Universidad se permitirá fumar libremente a partir de los 17 años.

2. Se autorizará fumar a partir de los 16 a quienes tuviesen autorizacion paterna.

3. El uso del tabaco estará limitado a los lugares y horarios señalados por la Dirección de cada Colegio, quedando siempre exceptuados los lugares comunes de conferencias, comedores, dormitorios, estudios, etc.

V Salidas

1.^a Siempre que los alumnos salgan de la Universidad lo harán **con permiso de su Director** y prestigiarán con su conducta el buen nombre del Centro a que pertenecen.

2.^a **Salir de la Universidad** se entenderá ir más allá de los límites de la explanada en que esta se asienta incluyendo los campos de deportes.

3.^a La salida a la ciudad se efectuará en los autobuses de la Universidad, procurando observar la máxima corrección y cuidado, tanto en los días festivos como en el diario ir y venir de los alumnos externos. Los alumnos cederán el asiento a las personas mayores y extremarán la delicadeza en el lenguaje.

4.^a En salidas especiales siempre utilizarán tickets para el coche y lo presentarán al conductor.

VI Visitas

1.^a Las visitas para los alumnos serán recibidas en la portería principal por el portero mayor.

2.^a El portero comunicará la llegada a la Dirección del Colegio, que indicará al alumno donde debe celebrarse la visita y su duración.

VII Biblioteca

1.^a En cada Colegio habrá una pequeña Biblioteca a disposición de los alumnos.

2.^a El Director de Colegio nombrará los alumnos encargados de su custodia y señalará el modo de utilizarla, según las características del Colegio.

3.^a Los alumnos mayores tendrán además acceso normal a una Sala dependiente de la Biblioteca general con revistas y libros técnicos y culturales.

4.^a Si se precisa, por razón de estudio, algún libro de la Biblioteca General, se solicitará por medio de la Biblioteca del Colegio, y sólo los bibliotecarios tendrán acceso a la general.

5.^a El Colegio dispondrá de una sala de lecturas donde deberá guardarse silencio.

VIII Visitas a Superiores

1.^a Es criterio de la Universidad procurar que el alumno acuda personalmente a su Director con el fin de conseguir un diálogo amistoso, que sirva para encauzar sus inclinaciones juveniles.

2.^a Podrá también acudir libremente, dentro de las horas señaladas, para solicitar ayuda y orientación en sus problemas psicológicos, morales o religiosos, tanto al P. Director Espiritual como a los Educadores.

3.^a Cuando el alumno precise acudir personalmente al P. Rector, o resolver algún problema en Jefatura de Estudios, solicitará la entrevista mediante la Dirección del Colegio.

IX Actos públicos

1.^a Todos los actos públicos —teatro, cine, conferencias, competiciones— deben ser altamente formativos y como tales deben valorarse.

2.^a Los alumnos procurarán guardar durante ellos orden, disciplina y seriedad.

X Oficinas

Todo servicio de zapatería, carpintería, ropería, almacenes etc., se hará en tiempo de recreos, sin detrimento del horario escolar y mediante los alumnos encargados,

XI Peluquería

Los alumnos irán a la peluquería los días y horas señalados para cada Colegio, no debiendo detenerse allí más tiempo del preciso.

XII Enfermería

Salvo casos urgentes, los alumnos irán a la enfermería en las horas señaladas, previa autorización del P. Educador.

XIII Deportes

1.^a Todo material deportivo de uso personal estará siempre en el vestuario, ordenado y limpio.

2.^a El cambio de ropa se realizará en los vestuarios con la máxima rapidez, sin conversaciones impropias de un joven digno, y observando el más elemental decoro.

3.^a A los ejercicios de Educación Física reglamentarios acudirán todos los alumnos, salvo los excluidos por prescripción médica expresa, en diligente formación.

4.^a Siendo el deporte un medio de superación y perfeccionamiento humano, todos participarán sin regatear esfuerzo en las competiciones que la Universidad organice, acogiendo la victoria con humildad y la derrota con alegría.

5.^a Al presenciar las competiciones, sabrán animar a los mejores con nobleza, sin menospreciar a ninguno de los participantes.

XIV Desplazamientos

Los desplazamientos previstos por el horario escolar se realizarán por el camino más recto, en orden y sin detenerse.

XV Autogobierno

Los alumnos participarán progresivamente en el funcionamiento de la Universidad, especialmente a través de aquellas agrupaciones que se constituyan para la consecución de los fines de la misma, principalmente los relacionados con la formación humana.

Se señalan principalmente las siguientes Jefaturas:

- 1 Jefe y Sub-jefe de Colegio
- 2 Jefe de Aula
- 3 Jefe de Habitación y de Piso
- 4 Jefe de Agrupación
- 5 Encargados de servicios.

a) Misión de los Jefes de Colegio

1.—Jefe y Sub-Jefe de Colegio serán aquellos alumnos que por su destacada aplicación y conducta se hagan acreedores a tal título a juicio del Director.

2.—Procurarán el cumplimiento exacto del horario escolar por parte de sus compañeros, en casos de ausencia del Educador.

3.—Recibirán las visitas del Colegio cuando el Educador esté ocupado en otra actividad, previo conocimiento de éste.

4.—Deberán asimismo auxiliar a sus compañeros aconsejándoles privadamente en sus deficiencias.

5.—Colaborarán con el Educador en formaciones, desplazamientos y actos similares.

6.—Al terminar la jornada informarán de las incidencias dignas de mención.

7.—El Sub-jefe sustituye al Jefe de Colegio y le prestará su colaboración.

b) Misión de los Jefes de Aula

1.—Los alumnos que en sus respectivas aulas alcancen la nota media máxima, serán nombrados por el director, si poseen cualidades para ello, Jefes de aula, siempre que no tengan en conducta calificación negativa.

2.—Mantendrán el orden hasta que llegue el Profesor.

3.—Notificarán al Profesor la ausencia de alumnos.

4.—Comunicarán a la dirección del Colegio la ausencia del Profesor, si no hubiese llegado a los diez minutos de la hora señalada.

5.—Se encargarán de la distribución de material escolar en su propia aula.

6.—Cuidarán de la conservación y adecuado uso de los bienes comunes en el aula.

7.—Al final del día darán cuenta al Director de las incidencias ocurridas.

c) Misión de los Jefes de habitación y de piso

1.—Los Jefes de habitación están obligados a mantener el orden de los dormitorios, conforme a las instrucciones recibidas del Educador.

2.—Notificarán la enfermedad o ausencia de sus compañeros al Educador correspondiente.

3.—Distribuirán el trabajo de limpieza de las habitaciones.

4.—Cuidarán de la conservación y adecuado uso de los bienes comunes en la habitación.

5.—El Educador determinará cual de los Jefes de Habitación debe actuar en funciones de Jefe de Piso.

d) Misión de los Jefes de Agrupaciones

1.—Jefes de Agrupación serán, dentro de su modalidad, los alumnos que libremente hayan sido elegidos por sus compañeros.

2.—Misión de los Jefes de Agrupación será aunar y dirigir la actividad de sus compañeros en orden a su formación y al desarrollo cultural de la Universidad, siempre a las órdenes del Director y —en su caso—del Jefe del Departamento correspondiente.

e) Encargados de servicios

Serán encargados de servicios los alumnos que por su aplicación y conducta se hagan acreedores a la confianza del Director en orden a facilitar la buena marcha del Colegio, cuidando de los menesteres materiales que en cada caso se le confien.

XVI Criterio de Conducta

La conducta se calificará como BUENA, MUY BUENA, REGULAR, MALA y MUY MALA.

1.^a BUENA, se juzga la conducta del alumno que cumple normalmente con sus obligaciones esenciales de estudio y corrección.

2.^a MUY BUENA, se juzga la conducta del que, además de cumplir sus obligaciones, es alumno ejemplar para el presente y seguramente eficaz para el futuro. Aún con algunas deficiencias puede calificarse como MUY BUENA la conducta universitaria de quien por sus intervenciones positivas en beneficio del bien común sirve de guía a sus compañeros y colabora con sus superiores.

3.^a REGULAR, es calificación **inferior a la conducta normal aceptable**. La merece el negligente en los estudios, el que regatea su propio esfuerzo por el bien colectivo, el que se cierra a las orientaciones pedagógicas formativas, el que no avanza en la adquisición de cualidades positivas, el que presenta continua-

mente dificultades para su adaptación y convivencia, el que—advertido—continúa empleando un lenguaje grosero. Regular incluye un aviso al alumno, a sus compañeros, a su familia, a la Mutualidad que le beca y a la Rectoría.

4.^a MALA conducta, merece el que no cumple con su obligación fundamental de estudio y formación integral; quien perturba frecuentemente el orden colegial o no admite las advertencias que se le hacen; quien abusa de la confianza que se otorga a los alumnos como medio educativo, sobre todo en determinadas circunstancias de autogobierno, y quien desprestigia a la Universidad con su proceder dentro o fuera de ella. La MALA conducta supone siempre una falta grave, sea por sí misma, sea por sus consecuencias en la vida disciplinaria universitaria. No es, pues, necesario cometer un delito para merecer, como colegial, **mala conducta**; basta oponerse de un modo consciente y repetido a los fines de la Universidad, establecidos por el Estatuto Docente, y a las normas disciplinarias de este reglamento.

5.^a MUY MALA, conducta, es incoación de expediente de expulsión y supone reincidencia después de la corrección por **mala conducta**.

XVII Servicios Religiosos

1.—La formación religiosa ocupará por su jerarquía superior el primer plano de toda actividad educativa.

2.—Las prácticas religiosas de índole estrictamente personal se le ofrecerán al alumno en la Universidad con carácter enteramente voluntario, sin repercusión en la nota de conducta universitaria.

3.—El Magisterio de Costumbres, de acuerdo con los Directores de Colegio, determinará los actos religiosos generales obligatorios, exigiendo como mínimo, además de la misa dominical, un acto eucarístico-mariano durante la semana.

XVIII Régimen de estudios

1.—Dada la máxima necesidad que tienen los alumnos del fruto de sus estudios, la aplicación vehemente a las materias del curso es obligación central e indispensable de su vida diaria. A este ineludible deber se amoldarán el resto de las actividades universitarias.

2.—En el tiempo y local de estudio cada alumno tendrá un sitio fijo del que no podrá ausentarse sin expreso permiso, y procurará no molestar a los demás con movimientos innecesarios. El estudio requiere un ambiente de concentración y silencio.

3.—En la mesa de trabajo se conservarán únicamente los útiles escolares, con orden y limpieza, respetando delicadamente el material de los compañeros.

4.—Durante las clases se observará el respeto debido al Profesor y a la seriedad del acto, presentando un porte digno y atendiendo diligentemente a las explicaciones.

5.—Todos los alumnos, dentro de la clase, podrán ser corregidos y sancionados por el propio Profesor, que en ese momento es Maestro y Educador.

6.—En las horas destinadas a prácticas de Taller, los alumnos se atenderán a las normas de la Jefatura propia, y en concreto a las indicaciones del Maestro correspondiente sobre el que pesa en ese momento la obligación de enseñar y educar.